

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

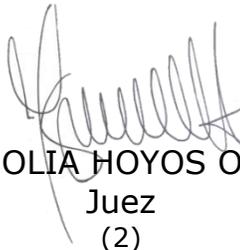
EJECUTIVO DE HONORARIOS / Perito
Medidas cautelares
Rad. 1100131-10-027-2021-00460-00

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Estese el ejecutante (c.digital 16) a lo dispuesto en providencia del 31 de enero de 2022 (c. digital 11), respecto de la solicitud de pago de dineros.

No se accede por excesivo al decreto de medidas cautelares (c. digital 17), en su lugar estese el ejecutante a lo dispuesto en auto 6 de diciembre de 2021 (c. digital 6) (inciso 3 art 599 CGP).

NOTIFÍQUESE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 060 FECHA 19-ABRIL-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria